forma y por lo que a su parte toca nombra a Joseph Moreno y Luna vecino de esta Villa, y por dhos señores Joseph Peñalver, Juan Pasqual, y Xptobal Rodriguez se contradijo el nombramto echo en el dho Joseph Moreno y Luna exponiendo ser el suso dho hijo de familia, y sin bienes ni el abono que se requiere para exercer semejante empleo, y ademas ser cuñado el nominado Joseph Moreno, de el Sr. Juan de Alcolea por cuio motivo contradecian dho nombramto.

Por Alguacil mayor nombraron dhos señores Vajo de la misma conformidad a Joseph Ayala delgado vecino de esta Villa.

Y de un acuerdo y conformidad dhos señores de Consejo nombraron por Alcaldes de la Santa Hermandad a Manuel Lopez, y Joaquin Garrido Macheo vecinos de esta Villa.

Y dhos señores Joseph Peñalver, Juan Pasqual, y Xptobal Rodriguez de un acuerdo y conformidad nombraron por Mayordomo de propios al Sr. Juan de Alcolea.

Y por Alcalde de Huerta dhos señores nombraron al señor Juan Pasqual.

Y por Receptor de Bullas nombraron dhos señores a Juan Nuñez Miñano vecino de esta Villa.

Y en esta conformidad dhos señores capitulares executaron dha eleccion usando de dha facultad y arreglandose a ella y acordaron que en pliego cerrado se remitan al Sr. Comdor de dha Villa de Calasparra su legitimo apoderado para que su señoria practique la aprobacion de ella y de como asi lo acordaron, y firmaron de dhos señores los que supieron de que yo el escno doi fee.

Joseph Peñalber Juan Pasqual

Christobal Rodriguez

Ante mi

Antonio Gomez

En la villa de Calasparra de la Religion de San Juan a veinte y seis dias del mes de Junio mill setecientos quarenta y cinco años el Sr. D. Marcos de Vera de